



SELLO QVARTO, VENTA
DE MIL MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y NVEVE.

Comisarios de Cavallo de nueva die quenua & que sin embargo
de sauerse rematado en cauzera de Joseph de Lleras el de la
venta de el dno Castellano en los dos talleres de esta Ciudad
cuyo arrendamiento cumple en fin de este presente mes de Dic.
con la expresa calidad de venderlo quatro quatuor mas por
arumbre a que corriere el de las taveras, faltando a su obligacion
tiene cerrados dthos talleres, sin venderlo a ningun precio en grave
perjuicio de este Comun, y asi lo hace presente a la Ciudad para
que en su ynteligencia resuelva lo que le pareciere. Y hauien
dolo oydo, dexando ynteruirse de la obligacion en que esta
constituido el referido Auastecedor. Acuerda que dtho Senor
D. Juan, y el Senor D. Francisco Tomas Acunso Vecidores
Comisarios hagan pasar a los auogados los autos de hauiendo
y condiciones que se paxieren de lo que hauian de obseruarse
los auastecedores de esta especie en Canso parado de Setecientos
veinte y ocho, a fin de que expresen si es de la obligacion
de la auastecedor el que no falte dicho genero, y siendolo, su
plico al Senor Correo. le mande apremiar a que lo esponga
de venta al publico, segun y en la forma que consta de sus
posturas.

Dino Castell
Acadmiry.

La Ciudad acuerda que para desde primero de Enero prox.
los Cavallos Comisarios de Cavallo envíen den las ordenes
combenientes, a fin de que se administren de su quenua el
vno Castellano, facilitando que todo el que se traigese a los
talleres sea Castellano, y de la mejor calidad, baliendose para
ello de los Caudales de proprio, y de las personas para que
manes a su maior satisfacion, de forma que no se exponga
mente la mas leve falta para lo que se confiere amplia facultad.
Amemorial de Dn Pedro Tomas Porullo hauiendo

